

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Ministerio Público - Fiscalía (FGE)
Uoc Ministerio Publico**

Nombre de la Licitación:

**ADQ. DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS
MÉDICOS - CONTRATO PLURIANUAL.**

(versión 8)

ID de Licitación:

432619



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

09/11/2023

*"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	432619	Nombre de la Licitación:	ADQ. DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS - CONTRATO PLURIANUAL.
Convocante:	Ministerio Público - Fiscalía (FGE)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Uoc Ministerio Publico	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	En el SICP de la DNCP.	Fecha Límite de Consultas:	12/10/2023 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Chile esq. Jejuí	Fecha de Entrega de Ofertas:	17/11/2023 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Chile esq. Jejuí	Fecha de Apertura de Ofertas:	17/11/2023 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	3.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. ALICIA FRANCO	Cargo:	DIRECTOR
Teléfono:	021 - 496470	Correo Electrónico:	uoc@ministeriopublico.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Adenda 08

Modificación SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas
- Plan de entrega de los bienes

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/432619-adq-reactivos-materiales-e-insumos-medicos-contrato-plurianual-1/pliego/8/diferencias/7.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

- a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
- b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
- c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

De conformidad a las Especificaciones técnicas expuestas en el apartado de SUMINISTROS REQUERIDOS de éste Pliego, aplica para los ítems N° 74, 75, 88, 89, 90 y 104.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

De conformidad a las Especificaciones técnicas del apartado SUMINISTROS REQUERIDOS de éste Pliego, se requiere Muestra de los ítems N° 35, 57, 58, 59, 60 y 61.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta,

por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. firmar el contrato,
 - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista.

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas de vigencias de la Garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales deberán ser presentadas en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

12 (doce) meses posteriores a la entrega de los bienes.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

05 días corridos posteriores a la notificación de la irregularidad.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere,

caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.
3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico
-

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

<p>1. Formulario de Oferta (*)</p> <p>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) No aplica según Ley N° 6919/22. Constancia de presentación de declaración jurada (proforma de contrato) No requerido.</p>
<p>6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)</p>
<p>7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>
<p>8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)</p>
<p>9. Documentos legales</p>
<p>9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022). b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022). c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para contribuyentes de IRP: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General: Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

El cálculo de cada uno de los ratios se realizará de la siguiente manera: El promedio se obtendrá de la suma de los valores correspondientes a cada año, exigido en el PBC, dividido por la cantidad de sumandos, obteniéndose un solo ratio, el cual deberá ser analizado, a fin de verificar si cumple o no con la exigencia del PBC.

En el caso de Consorcios, deberán indicar en la oferta quien es el Líder del Consorcio, que deberá cumplir con al menos el 60% (sesenta por ciento) y el 40% (cuarenta por ciento) lo cubrirá el/los integrante/s del Consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Fotocopia autenticado del Balance General y Estado de Resultados, de los 3 (tres) últimos ejercicios 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes del IRE, acompañado del formulario de impuesto a la renta al inicio de la Apertura de Ofertas.

b. Formulario 120 - IVA General de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de la Apertura de sobres, para contribuyentes sólo del IVA General.

c. Formulario 106 Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC).

d. Copia simple del Formulario N° 101 y/o 500 Impuesto a la Renta de los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la venta de reactivos químicos y/o materiales e insumos médicos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Copia simple de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de ventas en la provisión de reactivos, materiales e insumos médicos, objeto del llamado, acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento de los mismos (Constancias y/o informes y/o remisiones en caso de Facturas de créditos y/o Actas de Recepción). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, y que la sumatoria alcance como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El oferente deberá tener solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad vinculada con el tipo de ventas que oferta.
2. El oferente deberá tener capacidad para proveer los bienes requeridos.
3. Constancia de Inscripción de Importadores de materia prima controlada para los ítems N° 16 - Cloroformo p.a. y N° 24 - Ácido clorhídrico p.a.
4. Planilla de Datos Garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.
5. Catálogos y folletos ilustrativos debidamente traducidos al español del bien ofertado. Se recalca que todos los Catálogos que estuvieran en otro idioma, deberán estar acompañados indefectiblemente del documento traducido al español.

Planilla de Datos Garantizados

DESCRIPCIÓN DEL LOTE OFERTADO

ITEM N°

ESPECIFICACIONES TECNICAS

FABRICANTE

MARCA

PROCEDENCIA/S

ORIGEN/ES

HABILITACION DE LA EMPRESA

PRESENTACIÓN

N° DE DETERMINACIONES

EMBALAJE

TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

OBSERVACIONES:

1. Esta planilla es de llenado obligatorio en una hoja con membrete de la firma cotizante debidamente rubricada. Deberá ser presentada por cada ítem ofertado con el nombre del producto y el número de ítem correspondiente.
2. En caso de discrepancia entre: la marca comercial, el fabricante, las especificaciones técnicas, unidad de medida de la Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la planilla de ofertas.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a Estado Paraguayo y que su actividad vinculada con el tipo de ventas que oferta.
2. Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes requeridos en la planilla de Especificaciones Técnicas.
3. Constancia de Inscripción de Importadores de materia prima controlada para los ítems N° 16 - Cloroformo p.a. y N° 24 - Ácido clorhídrico p.a.
4. Presentación de catálogos y folletos ilustrativos en español o debidamente traducidos al español del bien ofertado.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Declaración Jurada del Oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N° 10.340/2007.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción del bien	Especificaciones técnicas mínimas requeridas
351 - Compuestos químicos		
1	Balsamo de canada	Sintético, de secado rápido, medio de motaje. Frasco de 500 ml como mínimo.
2	Eosina	Polvo de 100 gr. para preparar.
3	Iodato de Sodio	Iodato de sodio en frasco de 100 gr.

4	Formol (formaldehído) Solucion	Formol de 40°. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. Frasco de 1.000 ml.
5	Agua destilada o deionizada	Agua destilada estéril, frasco de 1000 ml. Validez mínima de 2 años a partir de la fecha de entrega.
6	Parafina	Parafina en plancha y/o granulada de 1 kilogramo.
7	Glicerina Oficial	En frasco de 1.000 ml.
8	Ácido acético glacial	Puro, al 99.1% de pureza como mínimo. Número de CAS 64-19-7. Botella de 1 litro.
9	Aluminio y Potasio Sulfato p.a.	Aluminio y Potasio, Sulfato 12 Hidrato. Frasco de 1.000 gr.
10	Alcohol Absoluto	Alcohol absoluto 100 %. Frasco de 1.000 ml.
11	Xilol p.a.	Xilol p.a., frasco de 1.000 ml.
12	Etanol absoluto	Etanol Grado biología molecular. Hoja de seguridad incluida, frasco de 473 ml. como mínimo.
13	Proteinasa K	Proteinasa K, concentración 20mg/ml. Grado PCR, frasco de 2 ml. como mínimo.
14	Hidróxido de Sodio p.a.	Solución de hidróxido de sodio. Concentración 1 N. Botella de 1000 mL. CAS 1310-73-2. Con ficha técnica.
15	Acetonitrilo p.a.	Acetonitrilo grado p.a. CAS 75-05-8. Con hoja de seguridad. Frasco de 1.000 ml.
16	Cloroformo p.a.	Cloroformo Pro Análisis. Número CAS 67-63-3. Hoja de seguridad incluida. Frasco de 1.000 ml.

17	Potasio Dicromato Pro analisis	Potasio Dicromato Pro Análisis. Número de CAS 7778-50-9. Hoja de seguridad incluida. Frasco de 1.000 ml.
18	Carbonato de sodio p.a	Carbonato de Sodio Grado p.a. Número de CAS 497-19-8. Hoja de seguridad incluida. Frasco de 1.000 ml.
19	Diclorometano p.a.	Diclorometano Grado p.a. Número de CAS 75-09-2. Hoja de seguridad incluida. Frasco de 1.000 ml.
20	Rodisonato de sodio P.A.	Pro análisis. Rodizonato de sodio en forma de sal al 97 %. Peso molecular 214.04 g/mol. Número de CAS 523-21-7. Hoja de seguridad incluida. Frasco de 5 gr.
21	Etanol Absoluto p.a	Etanol Absoluto pro análisis. Número de CAS 64-17-5. Hoja de seguridad incluida. Frasco de 1000 ml.
22	N-Hexano p.a.	N-Hexano p.a. Para uso como solvente, número de CAS 110-54-3. Con rótulo especificando lote y fecha de vencimiento. Con hoja de seguridad. Frasco de 1.000 ml.
23	Tetra Cloruro de Carbono p.a.	Tetra Cloruro de Carbono p.a. Para uso como solvente, número de CAS 56-23-5. Con rótulo especificando lote y fecha de vencimiento. Con hoja de seguridad. Frasco de 1.000 ml.
24	Acido clorhídrico pro analisis	Pro análisis. Solución de ácido clorhídrico 1 N. Con rótulo especificando lote y fecha de vencimiento. Para valoración química. Con hoja de seguridad. Frasco de 1.000 ml.
25	Fenolftaleína p.a.	Fenolftaleína p.a Con rótulo especificando lote y fecha de vencimiento. Uso como indicador durante valoración química. Con hoja de seguridad. Frasco de 100 gr.

26	Rojo de metilo Pro analisis	Rojo de metilo p.a., para uso como indicador durante valoración química. Con hoja de seguridad. Con rótulo especificando lote y fecha de vencimiento. Frasco de 25 gr.
27	Silicagel	Silica gel granulada, con indicador de humedad. CAS 7631-86-9 o 112926-00-8. Paquete de 1 kilo.
28	Gas helio "U" grado analítico p/GC	Recarga. Helio tipo 5.0 analítico. Para recambio en tanque existente en el laboratorio. Las recargas deben ser con entregas programadas según necesidad de la Institucion. Con colocación incluida. Cilindro de 8,5 metros cúbicos.
352 - Productos farmacéuticos y medicinales		
29	Iodopovidona Solución	Líquido desinfectante de 100 ml.
30	Jabón líquido desinfectante	Jabón líquido desinfectante iodopovidona para manos. Frasco de 100 ml. Como mínimo.
31	Detergente no iónico	Detergente No iónico, tipo enzimático, para el lavado de materiales de laboratorio. Bidón de 5 litros.
358 - Útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio		
32	Tubo con anticoagulante	Tubo tapado con EDTA Tripotásico, con tapa color lila no perforable, medidas del tubo: 13 x 75, para 2 ml.
33	Guantes largos de plástico para palpación rectal en bovinos	Guante de polietileno, largo generalmente de uso veterinario, color indistinto. Caja por 100 unidades.
34	Frasco esteril para cultivo	Frasco estéril para orina con tapa rosca de 100 ml.

35	Cuchilla para microtomo	Cuchilla de material acero inoxidable, longitud de 80 mm., altura de 8 mm., perfil: bajo, dispensador: 50 unidades, desechable y compatible para micrótomo de la marca Slee existente en la Dirección de Medicina Legal. Caja de 50 unidades.
36	Hisopo	Hisopo estéril con vástago de plástico y cabeza de algodón. Embalaje individual de papel.
37	Bolsa para residuos patológico	Bolsa para residuos tipo IV, color rojo de capacidad mínima 70 litros y espesor mínimo de 60 micrones, con el símbolo de bioseguridad. Paquete de 100 unidades.
38	Bolsa para residuos patológico	Color blanco, 80 micrones p/ residuo tipo 4, con símbolo universal de ambas caras de la bolsa, con precinto inviolable.
39	Gasa Hidrófila	Gasa hidrófila en paquete de 40 metros por 0,90.
40	Gasa Hidrófila	Gasa hidrófila en paquete de 10 metros por 0,90.
41	Hoja de bisturi de acero inoxidable	Hoja de bisturí N° 22 de acero inoxidable, estéril, empaquetado individualmente, descartable. Caja por 100 unidades.
42	Cassete para biopsia	Cassete para Biopsia, color indistinto. Con tapa incorporada. Paquete de 500 unidades
43	Contenedor de Residuos	Contenedor de residuos, tipo 3, de punzo cortante, de cartón, con leyenda, 14 x 20 x 10, de 13 litros.
44	Bolsas especiales	Bolsa de plástico para transportar evidencias, con cierre tipo zip de 6 x 9 pulgadas. Paquete por 100 unidades.
45	Algodon laminado	Algodón laminado, rollo de 500 gr. por 20 cm.

46	Aposito curativo quirurgico	Cinta antialérgica quirúrgica, con masa adhesiva de caucho natural, tela viscosa, diseñado para fijación de apósitos y para vendas de tracción. De 5 cm de ancho x 5 mts de largo como mínimo.
47	Bureta graduada 25 ml.	Bureta de vidrio, con robinete de polímero plástico. Graduada de 25 ml.
48	Bureta graduada 50 ml.	Bureta de vidrio, con robinete de polímero plástico. Graduada de 50 ml.
49	Revelador de mancha de sangre oculta	Kit de tabletas de peróxido de hidrógeno y de hidróxido de sodio. Uso en pares. Embaladas en tubos que protejan de la luz y la humedad. Para la búsqueda de rastros de sangre que se hayan limpiado y no se observan a simple vista.
50	Tubo de microcentrífuga 2.0 ml	Tipo Eppendorf (dato referencial no descalificativo) para microcentrífuga, de color natural, de 2.0 mL de capacidad, estéril, libre de ADNasa, RNAsa e inhibidor de PCR. Bolsa por 1.000 unidades.
51	Tubo de microcentrífuga 1.5 ml	Tipo Eppendorf (dato referencial no descalificativo) para microcentrífuga de 1.5mL estéril, libre de ADNasa, RNAsa e inhibidor de PCR. Color natural. Debe contar con ficha técnica. Bolsa por 1.000 unidades.
52	Tubo de microcentrífuga	Tipo Eppendorf (dato referencial no descalificativo) para microcentrífuga de 1,5 mL, con tapa, incoloro. Paquete por 100 unidades.
53	Tubo para PCR (con canasta de separación)	Tubo de 2,0 mL con canasta de separación con ranura en la base, cuadrículada de 1mm ² . Tipo spin tubes and filter columns o spin basket, a modo referencial no descalificativo. Debe contar con ficha técnica. Validez mínima de un año. Bolsa por 1.000 unidades.

54	Tubo para hemólisis	De vidrio. Tipo hemólisis. Tamaño pequeño. Capacidad de 6 ml. Caja de 100 unidades.
55	Tapa para tubo de laboratorio	De plástico, encastrable con tubo de hemólisis de 6 ml. Cuyo diámetro oscila entre 10±1 mm. Bolsa de 100 unidades
56	Dispensador de tubos de cultivo y prueba	Dispensador de reactivos para frascos. Adaptables a volúmenes de 1 a 10 ml. Tubo tipo telescópico, con mínimo tres adaptadores para frasco con diámetro exterior de rosca, de 28, 40 y 45 mm. Con válvula de recirculación. Ajuste de precisión en función del medio.
57	Punta para pipeta automática (P10)	P10, sin filtro, compatible con pipetas automáticas Isolab, Huawei, Optipette existentes en el laboratorio. Se requiere muestra para comprobar compatibilidad. Rango de volumen 0,1 a 10 uL. Bolsa de 1.000 unidades
58	Punta para pipeta automática (P20)	P20, estéril, con filtro, compatible con pipetas automáticas Dragon Lab, Isolab, Optipette, Volac, existentes en el laboratorio. Se requiere muestra para comprobar compatibilidad. Rango de volumen 10 uL. Caja por 960..
59	Punta para pipeta automática (P200)	P200, estéril, con filtro, compatible con pipetas automáticas Fisherbrand, CappBravo existentes en el laboratorio. Se requiere muestra para comprobar compatibilidad. Rango de volumen de 200 uL. Caja por 960
60	Punta para pipeta automática (P200) sin filtro	P200, sin filtro, compatible con pipetas automáticas Dragon Lab, optipipette existentes en el laboratorio. Se requiere muestra para comprobar compatibilidad. Rango de volumen de 200 uL. Bolsa por 1.000 unidades.
61	Punta para pipeta automática (P1000)	P1.000, estéril, con filtro, compatible con pipetas automáticas CappBravo existentes en el laboratorio. Se requiere muestra para comprobar compatibilidad. Rango de volumen de 1.000 uL. Caja por 960

62	Placa de Petri (6 cm)	De vidrio, tamaño pequeño, con tapa, lavables y esterilizables. Con diámetro máximo de 60 mm (6 cm) y altura máxima de 15 mm (1.5 cm), como mínimo.
63	Placa de Petri (10 cm)	De vidrio, tamaño grande, con tapa, lavables y esterilizables. Con diámetro mínimo de 100 mm (10 cm) y altura mínima de 17 mm (1.7 cm).
64	Tubo para PCR (con tapa)	Tubo de 0,2 mL con tapa plana, tipo strip de 8 unidades cada strip. Para PCR compatible con equipo termociclador Veriti, existente en el laboratorio. Debe ser libre de ADNasa, RNasa e inhibidor de PCR. Debe contar con ficha técnica. Validez mínima de un año a partir de la fecha de entrega. Paquete de 125 strips.
65	Tubo para PCR (con tapa)	Tubo de 0,2 mL con tapa, tipo strip de 8 unidades cada strip. Tipo optical para uso en lectura en equipo 7500 real time PCR Systems existente en el laboratorio, debe ser compatible con el mismo. Debe ser libre de ADNasa, RNasa e inhibidor de PCR. Debe contar con ficha técnica. Validez mínima de un año a partir de la fecha de entrega. Paquete de 125 strips.
66	Tapa para tubo de Laboratorio	En forma strip o tira de 8 unidades, para uso con tubos de PCR de 0,2mL, con pestañas tipo strip o tiras de 8 unidades. Tipo optical para uso en equipo 7500 Real Time PCR Systems, existente en el laboratorio. Deben ser libres de ADNasa, RNasa e inhibidor de PCR. Debe contar con ficha técnica. Validez mínima de un año a partir de la fecha de entrega. Paquete de 125 strips.
67	Solución buffer	Calibrador de Ph neutro 7. Listo para su uso. Frasco de 500 mL.
68	Solución buffer	Calibrador de Ph ácido 4. Listo para su uso. Frasco de 500 mL.

69	Solución buffer	Calibrador de Ph básico 11. Listo para su uso. Frasco de 500 mL.
70	Guante de Nitrilo Pequeño.	De acetonitrilo. Tamaño pequeño. Caja de 100 unidades.
71	Hisopo - Estéril	Estéril, con vástago de madera y cabeza de algodón. Embalaje individual.
72	Hisopo - No estéril	No estéril, con vástago de madera y cabeza de algodón. Embalaje individual.
73	Hisopo - No estéril - plástico	No estéril, con vástago de plástico y cabeza de algodón. Embalaje individual.
74	Kit Extracción de ADN	Kit de extracción de ADN por el método de partículas magnéticas, para muestras forenses. El kit debe contener los tubos y canastas de separación para cada reacción, así como también los buffers y reactivos necesarios. Para uso en muestras de líquidos biológicos, manchas en ropas, hisopos y otros; con tubos y plásticos para cada reacción, buffer de lisis, lavado y elución. Debe contar con ficha técnica, e inserto. Representación local del producto ofrecido. Validez mínima de un año a partir de la fecha de entrega. Con entrega programada. kit por 100 reacciones.
75	Kit Extracción de ADN	Kit de extracción de ADN por el método de partículas magnéticas para muestras forenses complejas tipo BTA a modo referencial no descalificativo. Compatible con muestras de hueso, diente, colillas de cigarrillos, cintas adhesivas, sobres entre otros. Incluye buffer de lisis, partículas magnéticas, buffers de lavados y buffer de elución, proteinasa K y todos los reactivos necesarios para la reacción. Debe contar con ficha técnica e inserto. Representación local del producto ofrecido. Validez mínima de un año a partir de la fecha de entrega. Con entrega programada. Kit por 100 reacciones.

76	Tubo de centrifuga conicos de plastico 50 ml.	Tubo de forma cónica, con capacidad de 50 mL, con divisoria de volumen, estéril, con tapa rosca.
77	Tubo de centrifuga conicos de plastico 15 ml.	Tubo de forma cónica, con capacidad de 15 mL, de plástico, con divisoria de volumen, estéril, con tapa rosca.
78	Vial para cromatografo	De vidrio, color ámbar, con punto de escritura, certificado, capacidad 2 mL. Tamaño del vial: 12x32 mm (tapa de 11 mm). Para uso dentro del GC del GC-MS 7890A de marca Agilent, compatible con el cromatógrafo existente en el laboratorio. Paquete por 100 unidades.
79	Tapa para vial	Tapa para engarzado, de aluminio plateado, certificado, tabiques de PTFE/silicona. Tamaño de tapa: 11 mm. Para uso con viales para cromatógrafo dentro del GC del GC-MS 7890A de marca Agilent, existente en el laboratorio. Paquete por 1.000 unidades.
80	Kit para inmunofluorescencia	Kit para inmunofluorescencia, conteniendo: soluciones para fijación, preparación de muestra, bloqueo, buffer de lavado y medio de montaje y lámina portaobjetos. Colorante para tinción de espermatozoides. DTT. Debe contar con el inserto del reactivo. Protocolo de tinción. Validez mínima de 1 año. Kit para 150 determinaciones.
81	Tiras Reactivas de Orina	Tira para orina con detección de trazas de hemoglobina. Validez mínima de 1 año. Con inserto. Con entrega programada. Caja de 100 tiras.
82	Gradilla para tubos	Gradilla de material tipo espuma, con lugar almacenar para mínimo 100 tubos de microcentrifuga de 2 ml.

83	Cinta para Levantamiento de Residuo de disparo	La cinta debe ser de carbono adhesivo de doble cara, montado sobre un soporte tipo stub para SEM (microscopio de barrido electrónico). El soporte debe estar fijo a un vial de plástico con tapa. Para levantamiento de muestras. Validez mínima 1 año a partir de la fecha de entrega. Bolsa de 50 unidades.
84	Bolsa de Polipropileno chico	De sellado hermético, cierra fácil, translúcido. Con medidas de 7x10 cm. Bolsa de 500 unidades.
359 - Productos e instrumentales químicos y medicinales varios		
85	Hematoxilina Cristalina	Hematoxilina Cristalina en frasco para preparar, presentación de 50 gr. Validez mínima de 2 años a partir de la fecha de entrega.
86	Troponina - Test Rapido	Test rápido para detección de Troponina I. Método inmunocromatográfico. Utilizable en muestras de suero/sangre/plasma humano, o sea, puede usarse indistintamente en forma alternada o aleatoria. Debe contar con inserto. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. Con entrega programada. Caja de 20 cassettes como mínimo.
87	Reactivo para Deteccion Forense de Orina.	Test rápido para detección de orina humana. Para muestras forenses. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega, con inserto. Caja de 10 determinaciones como mínimo.

88	Kits Reactivo para Amplificación Genética	<p>Kit de amplificación de STRs del cromosoma masculino Y del ADN humano masculino con diseñado mejorado para discriminar mezclas entre individuos masculinos y masculino-femenino. Que permita la amplificación simultánea de al menos 27 marcadores genéticos masculinos, en un tiempo no mayor a 90 minutos a ser contados desde el inicio de la amplificación, con sondas marcadas en 6 diferentes colores (azul, verde, amarillo, rojo, púrpura) y que para su detección se utilice el color naranja como marcador de peso molecular el cual debe contener entre 20 a 600 bases. Con productos de PCR no mayores a 400 pb y deben incluir al menos 11 mini STRs de tamaño de 220pb o inferior. Compatible con el equipo termociclador Veriti y analizador genético SeqStudio (existentes en el laboratorio). Con master mix que contenga enzima polimerasa, set de primers, control ADN, escalera alélica. Con capacidad de amplificación directa para muestras de referencias. Además, debe incluir al menos 7 marcadores genéticos de alta tasa de mutación. En caso que se requiera, incluir la matriz de calibración correspondiente para su utilización con el analizador genético y el marcador de peso molecular correspondiente. Debe contar con ficha técnica, hoja de seguridad, e inserto. Representación del producto ofrecido. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. Con entrega programada. kit de 100 determinaciones.</p>
----	---	---

89	Kits Reactivo para Amplificación Genética ADN	<p>Reactivo para amplificación de ADN. Kit para identificación genética humana para el análisis de fragmentos SRT (short tandem repeat) mediante uso de analizadores genéticos. Para muestras forenses que permita la amplificación simultánea de mínimo 23 marcadores genéticos autosómicos, 2 marcadores de género y 1 marcador adicional polimórfico del cromosoma Y. Para su utilización con 6 diferentes colores (azul, verde, amarillo, rojo, púrpura y naranja). Compatible con el equipo termociclador y analizador genético (SeqStudio) existente en el laboratorio. De contener como mínimo los 13 marcadores requeridos por el CODIS: CSF1PO, D3S1358, D5S818, D7S820, D8S1179, D13S317, D16S539, D18S51, D21S11, FGA, TH01, TPOX, vWA y los 7 adicionales (D1S1656, D2S441, D2S1338, D10S1248, D12S391, D19S433 y D22S1045) dondel al menos 11 de los marcadores deben generar productos de PCR de tamaño inferior a 250 pb. Con máster mix, set de primers, control de ADN con sensibilidad de 0.1 ng/uL o superior, escalera alélica con control interno que distinga muestras en estado degradado o presencia de inhibidores. En caso necesario debe incluir matriz de calibración correspondiente para su utilización con el marcador genético y el marcador de peso molecular correspondiente. Debe contar con ficha técnica, hoja de seguridad e inserto. Representación del producto ofrecido. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. Con entrega programada. kit de 200 determinaciones.</p>
----	---	--

90	Reactivo insumo para Electroforesis	En formato cartucho, consistente en un sistema integrado que incluya como mínimo 4 capilares, polímero universal, tampón y bomba. Con identificador por radiofrecuencia (RFID), que permita 250 inyecciones o 1.000 reacciones como mínimo. Con solución tampón de cátodo. Con ficha técnica e inserto. Compatible con equipo analizador genético existente en el laboratorio forense. Representación local del producto ofrecido. Validez mínima 6 meses a partir de la fecha de entrega. Con entrega programada. Para ser utilizado en equipo semiautomático o para química manual. Incluir controles normales y patológicos.
91	CK-NAC Total	CK NAC. Método UV optimizado (IFCC) para la determinación de CK en suero o plasma (heparinizado). Con controles normal y patológico incluido. Con N-acetilcisteína (NAC) como activador de la creatina kinasa. Debe contar con inserto. A ser utilizado en equipo semiautomático o para química manual, es decir en un espectrofotómetro UV. Incluir controles normales y patológicos.
92	CK MB	Método basado en la inhibición específica de las subunidades CK-M con anticuerpos monoclonales anti CK-M, con determinación de la subunidad B. Con N-acetilcisteína (NAC) como activador; y adición de anticuerpos monoclonales de anti CK-M. A ser utilizado para química manual, es decir en un espectrofotómetro UV. Debe contar con inserto.
93	Reactivo para Determinación de Sangre Humana	Método inmunocromatográfico para detección de sangre humana. Para muestras forenses. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. Con inserto. Caja de 25 cassettes.
94	Reactivo para Detección de Droga Estupefaciente	Método ELISA para marihuana para detección en orina y sangre humana. Con inserto. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. Con entrega programada. Caja de 96 pocillos como mínimo.

95	Reactivo para Detección de Droga Estupefaciente (cocaína)	Método ELISA para cocaína para detección en orina y sangre humana. Con inserto. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. Con entrega programada. Caja de 96 pocillos como mínimo.
96	Reactivo para la detección de Benzodiazepinas	Método ELISA para benzodiazepina en orina y sangre humana. Con inserto. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. Con entrega programada. Caja de 96 pocillos como mínimo.
97	Reactivo para Detección de Droga Estupefaciente (anfetaminas)	Método ELISA para anfetaminas en orina y sangre humanas. Con inserto. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. Con entrega programada. Caja de 96 pocillos como mínimo.
98	Reactivo para la detección de Barbituricos	Método ELISA para grupos de barbitúricos para detección en orina y sangre humana. Con inserto. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. Con entrega programada. Caja de 96 pocillos como mínimo.
99	Reactivo para Detección de Droga Psicotrópica	Método ELISA para grupos de opiáceos para detección en orina y sangre humana. Con inserto. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. Con entrega programada. Caja de 96 pocillos como mínimo.
100	Colinesterasa	Método enzimático, cinético a 405 nm, para determinación de colinesterasa en suero o plasma (heparina o EDTA). Kit con reactivo tampón fosfato pH7.7 y reactivo sustrato 5.5 DNTB y butirilticolina. Para 20 reacciones como mínimo. Con calibrador y controles. A ser utilizado para química manual, es decir en un espectrofotómetro UV. Debe contar con inserto. Con entrega programada. Validez mínima 1 año a partir de la entrega.

101	Test rapido para detección de saliva humana	Tést rápido para detección de saliva humana. Detección de la enzima alfa amilasa. Para muestras forenses. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. Con inserto. Caja x 10 determinaciones como mínimo.
102	Test rápido- Investigación de Proteína	Método inmunocromatográfico para detección de proteína P30 o PAS. Para muestras forenses. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. Con inserto. Caja por 25 cassettes.
103	Test rapido para detección de esperma humano	Método inmunocromatográfico, para detección de semenogelina humana. Para muestras forenses. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. Con Inserto. Caja x 25 cassettes.
104	Kit de cuantificación de ADN	Kit para cuantificación de ADN. Método de cuantificación selectiva y diferencial de ADN humano y ADN masculino en una sola reacción por PCR en tiempo real. Compatible con el equipo 7500 Real Time PCR systems y software HID real time 1.1 o superior, existentes en el laboratorio, en caso de no ser compatible incluir todo lo necesario para la actualización del software. Debe además realizar la amplificación de un fragmento corto y un fragmento largo de ADN humano para analizar posible degradación de las muestras con tiempo de ciclado cercano a 60 minutos. El equipo existente en el laboratorio debe estar calibrado con los colorantes correspondientes con su lectura. En caso que no, debe incluir los calibradores de filtros correspondientes. El kit debe contener el estandar o calibrador. Límite de detección mínima de 1pg/uL. Debe contar ficha técnica e inserto. Representación local del producto ofrecido. Validez mínima de 1 año a partir de la fecha de entrega. kit por 400 determinaciones.

Observaciones a tener en cuenta para los siguientes ítems:
Con Hoja de Seguridad: 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 88 y 89.
Con Ficha técnica: 14, 51, 53, 64, 65, 66, 74, 75, 88, 89, 90 y 104.
Con Muestra: 35, 57 al 61.
Con Representación local: 74, 75, 88, 89, 90 y 104.
Con inserto (catálogo): 74, 75, 80, 81, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.
Con entrega programada: 74, 75, 81, 86, 88, 89, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100, de conformidad al pedido que realizan las dependencias solicitantes.
Los embalajes o envases deberán tener etiquetas de fábrica con la misma información descrita para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "FRÁGIL" en caso de que así lo sea.
No se aceptarán insumos esterilizados o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deberán contener las características que poseen los insumos y certificaciones de calidad para los bienes que correspondan.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **Identificación:** Dra. Ma. Alejandra Torres, jefa del Dpto. Químico-Biológico de la Dirección de Laboratorio Forense del Ministerio Público y el Dr. Pablo Lemir Director de la Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- **Justificación:** Cubrir las necesidades mínimas requeridas por los Dptos. De Biología, de Toxicología, de Genética, de Físicoquímica y por la Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la realización de los trabajos de investigación y de análisis de las distintas pericias solicitado por Agentes Fiscales.
- **Planificación:** El llamado responde a la adquisición de reactivos e insumos a ser utilizados en tiempos variables debido a sus peculiaridades y utilizados según los trabajos solicitados en las distintas causas habilitadas por los Agentes Fiscales.
- Las especificaciones técnicas fueron establecidas por las Direcciones de Laboratorio Forense y Medicina Legal y Ciencias Forenses, los cuales han solicitado insumos con calidad analítica para llevar adelante los trabajos de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha/s final/es de Ejecución de/l los bien/es
351 - Compuestos químicos						
1	Balsamo de canada	Frasco	Unidad	12	Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Morgue Judicial, sito en las calles Mayor Lagerenza y Guillermo Arias, Sajonia.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor adjudicado.
2	Eosina	Paquete	Unidad	4		
3	Iodato de Sodio	Frasco	Unidad	1		
4	Formol (formaldehido) Solucion	Frasco	Unidad	1.000		
5	Agua destilada o deionizada	Frasco	Unidad	20		
6	Parafina	Paquete	Unidad	15		
7	Glicerina Oficial	Frasco	Unidad	8		
8	Ácido acético glacial	Botella	Unidad	3		
9	Aluminio y Potasio Sulfato p.a.	Frasco	Unidad	5		
10	Alcohol Absoluto	Frasco	Unidad	200		
11	Xilol p.a.	Frasco	Unidad	20		

12	Etanol absoluto	Frasco	Unidad	2	Dirección de Laboratorio Forense, sito en las calles Jejuí esq. Chile.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor adjudicado.
13	Proteinasa K	Frasco	Unidad	2		
14	Hidróxido de Sodio p.a.	Botella	Unidad	1		
15	Acetonitrilo p.a.	Frasco	Unidad	2		
16	Cloroformo p.a.	Frasco	Unidad	3		
17	Potasio Dicromato Pro analisis	Frasco	Unidad	1		
18	Carbonato de sodio p.a	Frasco	Unidad	2		
19	Diclorometano p.a.	Frasco	Unidad	3		
20	Rodisonato de sodio P.A.	Frasco	Unidad	1		
21	Etanol Absoluto p.a	Frasco	Unidad	5		
22	N-Hexano p.a.	Frasco	Unidad	2		
23	Tetra Cloruro de Carbono p.a.	Frasco	Unidad	2		
24	Acido clorhídrico pro analisis	Frasco	Unidad	1		
25	Fenolftaleína p.a.	Frasco	Unidad	1		
26	Rojo de metilo Pro analisis	Frasco	Unidad	1		
27	Silicagel	Paquete	Unidad	1		
28	Gas helio "U" grado analítico p/GC	Cilindro	Unidad	2		

352 - Productos farmacéuticos y medicinales

29	Iodopovidona Solucion	Frasco	Unidad	200	Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Morgue Judicial, sito en las calles Mayor Lagerenza y Guillermo Arias, Sajonia.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor adjudicado.
30	Jabón líquido desinfectante	Frasco	Unidad	200	Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Morgue Judicial, sito en las calles Mayor Lagerenza y Guillermo Arias, Sajonia.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor adjudicado.
31	Detergente no ionico	Bidón	Unidad	15	Dirección de Laboratorio Forense, sito en las calles Jejuí esq. Chile.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

358 - Útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio

32	Tubo con anticoagulante	Unidad	Unidad	2.000	Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Morgue Judicial, sito en las calles Mayor Lagerenza y Guillermo Arias, Sajonia.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor adjudicado.
33	Guantes largos de plástico para palpación rectal en bovinos	Caja	Unidad	20	Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Morgue Judicial, sito en las calles Mayor Lagerenza y Guillermo Arias, Sajonia.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor adjudicado.
34	Frasco esteril para cultivo	Frasco	Unidad	1.800	Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Morgue Judicial, sito en las calles Mayor Lagerenza y Guillermo Arias, Sajonia.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor adjudicado.
35	Cuchilla para microtomo	Caja	Unidad	10	Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Morgue Judicial, sito en las calles Mayor Lagerenza y Guillermo Arias, Sajonia.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

36	Hisopo	Envase estéril	Unidad	5.500		
37	Bolsa para residuos patológico (cap. 70 litros)	Paquete	Unidad	30		
38	Bolsa para residuos patológico	Paquete	Unidad	1.200		
39	Gasa Hidrófila (40 metros)	Paquete	Unidad	15		
40	Gasa Hidrófila (10 metros)	Paquete	Unidad	50		
41	Hoja de bisturi de acero inoxidable	Caja	Unidad	120		
42	Cassete para biopsia	Paquete	Unidad	10		
43	Contenedor de Residuos	Unidad	Unidad	20		
44	Bolsas especiales	Paquete	Unidad	10		
45	Algodón laminado	Rollo	unidad	1.000		
46	Aposito curativo quirurgico	Unidad	unidad	30		
47	Bureta graduada 25 ml.	Unidad	Unidad	2	Dirección de Laboratorio Forense, sito en las calles Jejuí esq. Chile.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor adjudicado.
48	Bureta graduada 50 ml.	Unidad	Unidad	2		
49	Revelador de mancha de sangre oculta	Kit	Unidad	10		
50	Tubo de microcentrífuga 2.0 ml	Bolsa	Unidad	12		

51	Tubo de microcentrífuga 1.5 ml	Bolsa	Unidad	7
52	Tubo de microcentrífuga	Paquete	Unidad	10
53	Tubo para PCR (con canasta de separación)	Bolsa	Unidad	6
54	Tubo para hemólisis	Caja	Unidad	10
55	Tapa para tubo de laboratorio	Bolsa	Unidad	3
56	Dispensador de tubos de cultivo y prueba	Unidad	Unidad	2
57	Punta para pipeta automática (P10)	Bolsa	Unidad	5
58	Punta para pipeta automática (P20)	Caja	Unidad	14
59	Punta para pipeta automática (P200)	Caja	Unidad	16
60	Punta para pipeta automática (P200) sin filtro	Bolsa	Unidad	20
61	Punta para pipeta automática (P1000)	Caja	Unidad	4
62	Placa de Petri (6 cm)	Unidad	Unidad	20
63	Placa de Petri (10 cm)	Unidad	Unidad	10
64	Tubo para PCR (con tapa)	Paquete	Unidad	10

65	Tubo para PCR (con tapa)	Paquete	Unidad	5
66	Tapa para tubo de Laboratorio	Paquete	Unidad	5
67	Solución buffer	Frasco	Unidad	1
68	Solución buffer	Frasco	Unidad	1
69	Solución buffer	Frasco	Unidad	1
70	Guante de Nitrilo Pequeño.	Caja	Unidad	50
71	Hisopo - Estéril	Envase estéril	Unidad	2.500
72	Hisopo - No estéril	Unidad	Unidad	1.000
73	Hisopo - No estéril - plástico	Unidad	Unidad	3.000
74	Kit Extracción de ADN	Kit	Unidad	1
75	Kit Extracción de ADN	Kit	Unidad	3
76	Tubo de centrifuga conicos de plastico 50 ml.	unidad	Unidad	50
77	Tubo de centrifuga conicos de plastico 15 ml.	unidad	Unidad	100
78	Vial para cromatografo	Paquete	Unidad	5
79	Tapa para vial	Paquete	Unidad	2

80	Kit para inmunofluorescencia	Kit	Unidad	2
81	Tiras Reactivas de Orina	Caja	Unidad	5
82	Gradilla para tubos	unidad	Unidad	50
83	Cinta para Levantamiento de Residuo de disparo	Bolsa	Unidad	4
84	Bolsa de Polipropileno chico	Bolsa	Unidad	1

359 - Productos e instrumentales químicos y medicinales varios

85	Hematoxilina Cristalina	Frasco	Unidad	5	Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Morgue Judicial, sito en las calles Mayor Lagerenza y Guillermo Arias, Sajonia.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor adjudicado.
86	Troponina - Test Rapido	Caja	Unidad	3		
87	Reactivo para Deteccion Forense de Orina.	Caja	Unidad	1		
88	Kits Reactivo para Amplificación Genetica	Kit	Unidad	2		
89	Kits Reactivo para Amplificación Genetica ADN	Kit	Unidad	2		
90	Reactivo insumo para Electroforesis	caja	Unidad	4		
91	CK-NAC Total	Kit	Unidad	2		
92	CK MB	Kit	Unidad	2		

93	Reactivo para Determinación de Sangre Humana	Caja	Unidad	40
94	Reactivo para Detección de Droga Estupefaciente	Caja	Unidad	16
95	Reactivo para Detección de Droga Estupefaciente (cocaína)	Caja	Unidad	16
96	Reactivo para la detección de Benzodiazepinas	Caja	Unidad	16
97	Reactivo para Detección de Droga Estupefaciente (anfetaminas)	Caja	Unidad	16
98	Reactivo para la detección de Barbituricos	Caja	Unidad	16
99	Reactivo para Detección de Droga Psicotrópica	caja	Unidad	16
100	Colinesterasa	Kit	Unidad	2
101	Test rapido para detección de saliva humana	Caja	Unidad	1
102	Test rápido- Investigación de Proteina	Caja	Unidad	45
103	Test rapido para detección de esperma humano	Caja	Unidad	45
104	Kit de cuantificación de ADN	Kit	Unidad	1

Dpto. de Suministros del Ministerio Público

Dirección Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, B° Santa Ana, Tel. N° 021- 302-357, de lunes a viernes. Horario: 07:00 a 13:00 hs.

Sede Laboratorio Forense:

Dirección: Jejuí esq. Chile, Asunción. Teléfono N° 021- 491 395, de lunes a viernes. Horario: 07:00 a 13:00 hs.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA

1. La entrega de todos los insumos será a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.
2. Los insumos requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción parcial y/o final.

Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

- a. Fecha de entrega.
- b. Fecha de Vencimiento.
- c. **Detalle, marca, procedencia y cantidad de productos entregados.**
- d. Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los insumos.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente. Las entregas podrán ser de forma total o parcial.

3. Los responsables de la recepción, funcionarios del Laboratorio Forense, de Medicina Legal y Ciencias Forenses y del Dpto. de Suministros, estarán a cargo de verificar que los insumos entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.
4. De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que corresponden, en caso que no satisfagan serán rechazados.
5. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, conforme a las especificaciones técnicas, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad o cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes o envases deberán tener etiquetas de fábrica con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "FRÁGIL" en caso de que así lo sea.

No se aceptarán insumos esterilizados o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deberán contener las características que poseen los insumos y certificaciones de calidad para los bienes que correspondan.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Según las Especificaciones técnicas del apartado Detalle de los productos, se requiere Muestra de los Ítems N° 35, 57, 58, 59, 60 y 61, para la comprobación de compatibilidad de las cuchillas a ser utilizadas en el micrótopo existente en la Dirección de Medicina Legal y de las pipetas existentes en el Laboratorio.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción, Factura/s: para los ítems adjudicados.	Nota de Remisión / Acta de recepción, Factura/s: para los ítems adjudicados.	Durante la vigencia del contrato.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del consorcio constituido.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- La tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS del cero punto cuatro por ciento, para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en cero punto cinco por ciento.
- La recaudación correspondiente a la diferencia del cero punto uno por ciento se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, según Art. 267 de la Ley N° 6672/21.

La solicitud de pago de Factura/s será presentada a la Dirección General de Administración y Finanzas. El anticipo podrá ser solicitado por el proveedor a los tres (03) días hábiles posterior a la emisión del Código de Contratación por la DNCP y previa presentación de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) de la suma anticipada. La garantía podrá consistir en una póliza de seguros o una garantía bancaria, el pago estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. Al momento de la presentación de la póliza, la empresa adjudicada deberá adjuntar a ésta, la copia autenticada por escribanía del comprobante de pago (factura y/o recibo) de la emisión de la póliza. Al momento de la presentación de la póliza, la empresa adjudicada deberá adjuntar a esta, la copia autenticada por Escribanía del comprobante de pago (factura y/o recibo) de la emisión de la póliza.

Observación: La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN del Ejercicio Fiscal siguiente, como también la suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

En cumplimiento del Art. 188 de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal" y el Art. 353 del Decreto reglamentario N° 8759/23, se establece un anticipo equivalente al 3% del monto total adjudicado solo para MPYMES.

El adjudicado podrá solicitar el anticipo por escrito a los Administradores del Contrato, adjuntando la factura y la Garantía de Anticipo, 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato.

FORMA DE AMORTIZACIÓN:

Del monto anticipado con relación a la/s factura/s, se deducirá/n el porcentaje del anticipo establecido para cada pago hasta completar el monto total anticipado al adjudicado.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

La fórmula de reajuste será la siguiente: $Pr = \frac{P \times IPC}{IPC0}$

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos ítems pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del bien o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar

fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,15 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,003

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Quando el proveedor no entregue todos los bienes requeridos de conformidad a las especificaciones técnicas después del plazo de reemplazo de los mismos en tiempo y forma acordadas.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y

demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

